

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTIUNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día dos de mayo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto uno, que literalmente dice:

5.2.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social interina, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA COMUNIDAD SAN ANTONIO II, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DIEZ SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad San Antonio No. 2, del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 10 servicios de agua potable tipo domiciliario, con el cual se pretende beneficiar a 60 habitantes de dicha comunidad.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, ha otorgado la respectiva factibilidad No. 111/2009 del 15 de abril de 2009 y Resolución de Planos Ref.Com. 260.668.2011 del 30 de noviembre de 2011.
- III. Que la referida comunidad cuenta con Junta Directiva, la cual fue electa el 5 de marzo de 2012, nombrando como Presidente al señor Juan José Bautista, por lo que lo autorizan para que los represente y pueda suscribir dicho convenio.
- IV. Que la Municipalidad de Ciudad Delgado se ha comprometido a proporcionar una parte de los materiales que se utilizarán en la ejecución del proyecto, según Acuerdo municipal número 3, del Acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día 20 de enero del año 2012.
- V. Que la Gerencia de la Región Metropolitana, ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar la mano de obra calificada, elaboración de planos y carpeta, y parte de los materiales.
- VI. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA		\$ 5.363.45
	Mano de Obra Calificada	\$ 1.380.82
	Materiales	\$ 3.432.63
	Planos y Carpeta	\$ 550.00
ALCALDIA		\$ 385.00
	Materiales (medidores y válvulas)	\$ 385.00
COMUNIDAD		\$ 2.202.02
	Materiales	\$ 456.79
	Gastos Administrativos	\$ 135.60
	Prueba Hidráulica	\$ 1.13
	Entronque	\$ 496.40

Acometidas de Agua Potable (sin medidor)	\$ 791.00
Cajas Pre fabricadas	\$ 321.10
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 7,950.47</b>

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA COMUNIDAD SAN ANTONIO II, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DIEZ SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO